

privare el vto, y acción, que le concede la
misma ley, y esperar, como expresa V. O.
Determination por efecto de esta consulta
confiada en que Reacia a su fabri, mandan-
do, si es de su Real agrado, se presente a los
Tribunales en la Falsa, que por pluralidad le
ha conferido en continuacion del amparo,
y manutención que le corresponde por sus
indisputables Regalias, y Privilegios, presi-
riendole al referido Gobernador no la impue-
ste, ni moleste en ella, como ahorato ha in-
tentado, y que así en este como en los demás
casos, que te hagan contenciosos, y por fuer-
za que sean legítimos, no conozca, ni ore
a la Administración o Tuticia, que V. R.
puso a su Confianza, con la independen-
cia, y abandono, que ha hecho de los Pte.
mayor su Actión legal, sin llevarle a los
Pauson en que parece le han puesto los
Auxiliadores del Toquim o Avazos, con
lo que se consigue la obediencia de v. s.
beranas disposiciones, la tranquilidad del
Uapitzado con la Tuticia, y la Tribuna

